



CUT: 196183-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0754-2022-ANA-AAA.CHCH

Ica, 14 de octubre de 2022

DENEGACIÓN DE LICENCIA DE USO DE AGUA POR INCUMPLIMIENTO DE TRÁMITE Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 196183-2021, seguido por el señor Justo Germán Quispe Huamaní, en representación de la Suc. Genaro Quispe Guillén, solicitando la Formalización del Uso del Agua, a través de una licencia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiendo de los requisitos en el artículo 6° de la referida resolución;

Que, la Administración Local de Agua Grande, mediante Carta N° 0029-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.G, notificada con fecha 27.04.2022, comunica al administrado que deberá **i)** acreditar la Temporalidad del Uso del Agua, **ii)** acreditar la titularidad de la unidad productiva donde se realiza la actividad, y **iii)** presentar el Instrumento de Gestión Ambiental para la Actividad en Curso; otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles a fin de subsanar dichas omisiones, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite correspondiente; siendo que, mediante documento de fecha 21.05.2022, el señor Justo Germán Quispe Huamaní, refiere subsanar las observaciones efectuadas;

Que, del análisis de los actuados, se verifica que si bien el recurrente, anexa el Informe N° 00356-2020-MINAM/VMGA/DGPIGA, emitido por la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, resulta que la misma no resulta ser la autoridad sectorial competente; no habiendo cumplido con el requisito 5°, referido a la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Actividad en Curso; sumado a ello, que el señor

Justo Germán Quispe Huamaní no cuenta con las facultades de representación otorgada por la señora Gudelia Espinoza Bonilla -cónyuge superviviente, integrante de la Suc. Genaro Quispe Guillén-; por lo que, corresponde denegar la solicitud presentada;

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Denegar el pedido de Formalización del Uso del Agua, presentada por el señor Justo Germán Quispe Huamaní, en representación de la Suc. Genaro Quispe Guillén, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al solicitante y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA